



SE CITAR

"Nº.2 6 6 8.-En Montevideo a ocho de setiembre
"de mil novecientos cuarenta y siete, estando en au-
"diencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por
"los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli,
"Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Arte-
"cona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infras-
"cripto Secretario,

"DIJU:-

"1º.-Que fija el acuerdo del 15 de octubre del corrien-
"te año para que de comienzo la Visita anual de cau-
"sas criminales de los Tribunales y Juzgados de la ma-
"teria del departamento de Montevideo, que se conti-
"nuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

"2º.-Que todas las peticiones de sobreseimiento, li-
"bertad o gracia formuladas por los procesados o sus
"defensores, con motivo de la Visita referida, debe-
"rán hacerse por escrito, fijándose para la presenta-
"ción de éstos, ante los respectivos Tribunales y Juz-
"gados, desde el día 23 del corriente hasta el 7 de
"octubre inclusive, del corriente año, no admitiéndose
"los escritos que se presenten fuera de ese término.-

"3º.-La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribuna-
"les de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen,
"Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz
"de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes
"del 10 de octubre del corriente año, una relación cir-
"cunstanciada de todas las causas que, con presos o
"sin ellos, tramiten ante dichas autoridades, a cuya
"relación se agregarán todas las peticiones escritas
"que les correspondan y a que se refiere el número an-
"terior.-

"4º.-La relación de cada causa se extenderá a tenor
"del formulario que remitirá la Suprema Corte y se nu-
"merarán por su orden, formando con ellas una o más
"piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debi-
"damente foliadas y selladas o rubricadas por el Se-
"cretario, Actuario o Juez respectivo, quienes certi-
"ficarán al pie de cada pieza, el número de relacio-
"nes y folios que comprendan, y establecerán la indi-
"cación de las peticiones escritas presentadas y que
"les correspondan.

//

a Nº.2668.-

R Nº.37.-

v C.-Capital.

